



**ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN
ALEGACIONES Y ELEVACIÓN A ACTA DEFINITIVA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, EN EL MARCO
DEL PROGRAMA CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2021-2022 DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTO ADRIANO CONFORME A LA CONVOCATORIA
EFECTUADA POR LA ALCALDÍA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022**

En Villanueva, sede del Ayuntamiento de Santo Adriano, siendo las 9,00 horas del día 21 de Febrero de 2022, habiendo sido convocados previamente sus miembros, se reúne el Tribunal para estudiar las alegaciones presentadas por al respecto, para la selección de un/a Auxiliar Administrativo/a, en el marco del programa Contrato de trabajo en Prácticas 2021-2022 del Ayuntamiento de Santo Adriano.

De conformidad con lo establecido en la base SEPTIMA de las reguladoras que rigen el proceso selectivo la Comisión de Selección está integrada por los siguientes miembros:

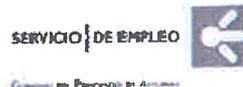
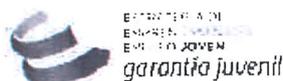
- **Presidente:** Doña Cristina López Santa Cruz, Técnica de Desarrollo Local y Empleo
- **Vocales:**
Doña Marta María Alonso Martínez, Administrativo.
Don Roberto Lucas González Álvarez. Representante. CCOO (No comparece)
Don Alberto Rozas Blanco. Representante UGT.
- **Secretario:** D. Bruno José Rodríguez González, Secretario Municipal

ALEGACIONES.-

Reclamación presentada por D^a BELEN FERNANDEZ BUENO, R.G.E n.º 89/2022 de 17/02/2022, solicitando, en síntesis, lo siguiente:

- La anulación de la pregunta número 20, en base a que *en el programa Excel, al introducir una fecha nos pediría un comando y dependiendo del elegido tendríamos una orden secuencial diferente.*

El Tribunal por UNANIMIDAD, desestima la alegación formulada, puesto que, para introducir datos manualmente en Excel (en este caso una fecha), simplemente bastaría con escribir esos datos en una celda y pulsar ENTRAR o TAB, *sin que el programa arroje ningún menú contextual o comando como alega la interesada.* Así mismo, el efecto de arrastrar una celda de una columna, en una serie de fechas en Excel, es que el programa autocompleta por defecto, mediante el controlador de relleno, la celda siguiente incrementando la fecha en un día, tal y como se refleja en la respuesta correcta de la plantilla del examen.



- La toma en consideración de su titulación y certificación de profesionalidad del SEPE para la puntuación en la fase de concurso, y de su edad a efectos de la selección.

El Tribunal por UNANIMIDAD, desestima la alegación formulada, puesto que, de conformidad con la Base 10ª de las reguladoras para la selección de personas con destino a la celebración de Contratos de trabajo en prácticas (2021-2022) en el Ayuntamiento de Santo Adriano, aprobadas por Resolución de la Acadia de 28 de enero de 2022, el sistema selectivo para cubrir la plaza del contrato en prácticas 2021-2022 es el de oposición, no existiendo fase concurso, ni un baremo de méritos a valorar, de ahí que no se puntúe este aspecto a ninguno de los candidatos.

Una vez resueltas por el Tribunal de Selección las alegaciones, se ratifica la lista de calificaciones provisionales y, aplicados los criterios de desempate, se eleva a definitiva la siguiente calificación final, por orden de puntuación:

1. ****9771-H (9 puntos).
2. ****8800-P (9 puntos).
3. ****1704-V (9 puntos).
4. ****5686-W (5 puntos).

A la vista de las mencionadas puntuaciones y en cumplimiento de las Bases que rigen esta selección, el Tribunal, por unanimidad, ha acordado elevar al órgano competente propuesta DEFINITIVA de contratación temporal de UN/A Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Santo Adriano por 11 MESES, conforme a la convocatoria realizada el 28 de enero de 2022, a favor de los siguientes candidatos, por ser los que han obtenido la mejor puntuación final:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR 11 MESES:

YOLANDA VIVALDI CASO. DNI: **9771-H**

Se crea una “bolsa de trabajo” en orden a la aplicación de los criterios contemplados en las bases, quedando como se expone a continuación:

- 1º.- DNI: ****8800-P
- 2º.- DNI ****1704-V
- 3º.- DNI ****5686-W

El contenido del presente Acta se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal para conocimiento de la persona reclamante y de los demás interesados en el procedimiento, al considerar el Tribunal que procede la publicación del acuerdo adoptado.

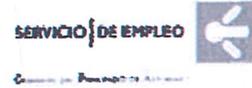


Acto seguido, la Sra. Presidenta dio por finalizada la sesión, siendo las 9,40 horas del lunes, día 21 de febrero de 2022.

De lo cual, como Secretario, y a los efectos oportunos, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



El presente no agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada, bien ante este órgano bien ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santo Adriano, desde el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.